

«La Cañada». Almonte (Huelva), y constituida para explotación comunitaria de la tierra.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.988, denominada «Metaca», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Real, 49, Mestanza (Ciudad Real), y constituida para todo cuanto se relacione con la cría y explotación de ganado en general.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.989, denominada «Masía del Realón», de responsabilidad limitada, domiciliada en finca en partida de la Acequia de Vilamar, Masanasa (Valencia), y constituida para adquisición de una finca rústica, hoy arrozal, en el término de Masanasa, partida de Vilamar, de 35 hanegadas 45 brazas (2 hectáreas 92 áreas 75 centiáreas), para precio de obras y trabajos necesarios de transformación y mejora, dedicarla al cultivo de agrios (naranjos), explotándola agricolamente.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.990, denominada «Hermanos López Dávila», de responsabilidad limitada, domiciliada en Rueda (Valladolid), y constituida para explotación comunitaria.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.991, denominada «Garamendi», de responsabilidad limitada, domiciliada en Campanera, 7 (Chapatales), Los Palacios (Sevilla), y constituida para explotación comunitaria de tierras.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.992, denominada «Hortelanos de Puente Genil», de responsabilidad limitada, domiciliada en Cuesta del Molino, sin número, Puente Genil (Córdoba), y constituida para comercialización al por mayor, producción y comercialización de productos hortofrutícolas.

#### Modificaciones estatutarias:

Por la Sociedad Agraria de Transformación número 6.723, denominada «Tobar», con domicilio en San Vicente del Palacio (Valladolid), se establece la clase de responsabilidad limitada, lo que resulta inscrito con fecha 24 de octubre de 1986, asiento segundo del folio 1 de la hoja 6.723, en el folio 124 del tomo 34 del Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Por la Sociedad Agraria de Transformación número 6.841, denominada «El Payuelo en Marcha», con domicilio en Sabelices del Payuelo-Valdepolo (León), se establece la clase de responsabilidad limitada, lo que resulta inscrito con fecha 14 de octubre de 1986, asiento segundo, folio 1 de la hoja 6.841, en el folio 42 del tomo 35 del Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

La Sociedad Agraria de Transformación número 952, denominada «El Horcajo», domiciliada en Aire, 10, Ibros (Jaén), ha resultado cancelada, y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 11 de noviembre de 1986.

La Sociedad Agraria de Transformación número 1.016, denominada «RIMA», domiciliada en San Cristóbal, 53, Las Mesas (Cuenca), ha resultado disuelta, y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 27 de octubre de 1986.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.577, denominada «Santiago Apóstol», domiciliada en Castroponce (Valladolid), ha resultado disuelta, y cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 20 de noviembre de 1986.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.752, denominada «Los Palancares», domiciliada en finca Munibáñez, Chinchilla (Albacete), ha resultado disuelta y cancelada, y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 5 de noviembre de 1986.

Madrid, 9 de diciembre de 1986.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

571

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se declara desierto el premio «Jorge Pastor 1986».*

De acuerdo con las facultades concedidas por el artículo 2.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre), que creó el premio «Jorge Pastor» para trabajos técnicos o científicos en materias que supongan un progreso en cualquier campo de la protección de los vegetales, con la Orden del Ministerio de Agricultura y Pesca de 10 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto) y con la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 30 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto) y a propuesta del jurado designado por el Subdirector general de Sanidad Vegetal, integrado por el ilustrísimo señor don Manuel Arroyo Varela, Catedrático de Entomología de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, ilustrísimo señor don Eloy Mateo Sagasta, Cate-

drático de Fitopatología de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, ilustrísimo señor don Manuel García de Viedma, Catedrático de Entomología de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de Madrid, miembro de la Real Academia de Ciencias, ilustrísimo señor don Fernando López de Sagredo, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid y por el Jefe de Sección de Lucha Preventiva de esta Subdirección, ilustrísimo señor don Manuel María Dávila Zurita se dispone:

Artículo único.—Se declara desierto el premio «Jorge Pastor 1986».

Madrid, 18 de diciembre de 1986.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

572

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Comunidad Foral de Navarra en materia de estadística e información agraria y alimentaria.*

Suscrito con fecha 2 de diciembre de 1986 el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Foral de Navarra,

Esta Secretaría General Técnica, en ejecución de lo dispuesto en el punto quinto del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Autonómica de 18 de junio de 1985, ha dispuesto se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 23 de diciembre de 1986.—El Secretario general Técnico, Jordi Carbonell Sebarroja.

#### CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE ESTADISTICA E INFORMACION AGRARIA Y ALIMENTARIA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

En Madrid a 2 de diciembre de 1986, reunidos, de una parte, el excelentísimo señor don Carlos Romero Herrera, Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, y, de otra, el ilustrísimo señor don Francisco San Martín Sala, Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Comunidad Foral de Navarra,

#### ACUERDAN

Primero.—Aprobar el Convenio de Colaboración en materia de Estadística e Información Agraria y Alimentaria, según el documento adjunto.

Segundo.—La efectividad de dicho Convenio tendrá lugar el 1 de enero de 1986.

Y para que así conste, firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Carlos Romero Herrera, Ministro.—Y por la Comunidad Foral de Navarra, Francisco San Martín Sala, Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes.

#### Convenio de colaboración

La Constitución Española en el artículo 149.31, atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de estadística para fines estatales.

Por su parte, la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, en su artículo 44.21 confiere a esta Comunidad Foral la competencia exclusiva en materia de estadística de interés para Navarra.

La necesidad de armonizar y comparar a nivel estatal todo lo relacionado a la información estadística en materia agraria, pesquera y alimentaria, y la conveniencia de establecer una fuente única de recogida de información que evite la existencia de duplicaciones o divergencias en los resultados, molestias al administrado y problemas en la utilización de estos resultados, y que minimice el coste derivado de la actividad estadística relativa a las materias aludidas racionalizando la gestión de los recursos, conduce a convenir entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (en adelante MAPA) y la Comunidad Foral la realización de la información y de las estadísticas agraria y alimentaria bajo las siguientes